



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Sucre, 9 de diciembre de 2021 - 2022  
CITE: CD/LLS N° 236/2021 - 2022



Señor  
Prof. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente:  
**Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY.**

**PL 088-21**

De mi mayor consideración.

En el marco de nuestras obligaciones y funciones parlamentarias de gestión, información y legislación, conforme establece el Art. 23 inc. c) y Art. 25 inc. e) del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien dirigirme a su autoridad.

En vista de que en la pasada legislatura 2020 – 2021 no fueron tratados varios proyectos de Ley de interés nacional y de nuestras regiones, el objeto de la presente es para solicitarle la REPOSICIÓN del **PL. N° 045-2020 - 2021 De Transferencia a Título Gratuito de un inmueble Terreno Rustico de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Padilla en Favor de la Administradora Boliviana de Carreteras**, solicitando se imprima el tramite según reglamento por ser proyectos de mucho interés nacional y del departamento de Chuquisaca.

Sin otro particular le reitero mis saludos.

*Lidia Limón Solís*  
**Lidia Limón Solís**  
**DIPUTADA NACIONAL**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





# Gobierno Autónomo Municipal De Padilla

Provincia Tomina - Departamento Chuquisaca

Dirección Plaza Manuel Ascencio Padilla N° 30

E-mail: ham\_padilla@hotmail.com

Teléfono / Fax 010-4693-6007

SC/17  
088-21  
0026



CITE OF: G.A.M.P. N° 312/2020



Padilla, 20 de noviembre de 2020

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
La Paz- Bolivia

**PL - 045 - 20**

Ref.: **REMITO PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA Y "ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UNA FRACCION DE UN INMUEBLE TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 0.5562 Has (CERO HECTAREAS CON CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PADILLA EN FAVOR DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC) PARA SU TRATAMIENTO Y PROMULGACION COMO LEY NACIONAL.**

De mi mayor consideración.

A tiempo de expresarle un saludo cordial a nombre del municipio de Padilla y sus organizaciones sociales, vecinales y de control social, me permito, adjuntar a la presente el **PROYECTO DE LEY DE "ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UNA FRACCION DE UN INMUEBLE TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 0.5562 Has (CERO HECTAREAS CON CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PADILLA EN FAVOR DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC)**, para que en el marco de sus atribuciones señaladas por el numeral 2 Artículo 163 de la Constitución Política del Estado pueda ser tratada en esa instancia Legislativa Plurinacional de Bolivia y luego de cumplidos todos los tramites de rigor, sea promulgada por nuestro Presidente del Estado para fines constitucionales.

Al caso presento toda la documentación respaldatoria requerida.

Esperando que mi solicitud sea considerada, y atendida a la brevedad posible, me despido de Usted, con las consideraciones más distinguidas.

**Sr. Raul Soliz Yrala**  
ALCALDE  
G.A.M. DE PADILLA



Copia; Archivo G.A.M.P.  
Adj.: Lo descrito.

- J. Vecinales:
1. Reducto
  2. San Juan
  3. Mariscal Sucre
  4. J. A. de Padilla
  5. 6 de Agosto
  6. Simón Bolívar

Distritos:

- I Padilla
- II San Isidro
- III San Julián
- IV La Ciénega
- V Lampacillos
- VI El Tabacal
- VII El Rosal
- VIII Thiumayu
- IX El Valle

LEY N°

0025

LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE TERRENO  
RUSTICO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PADILLA  
EN FAVOR DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (A.B.C).

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**Que**, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Que**, el Art. 158, I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado, establece que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley; Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

**Que**, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 21 establece: Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, el numeral 22 del mismo Artículo, determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.

**Que**, conforme a la Ley Municipal N° 103 de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Concejo Municipal de Padilla, debidamente promulgado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Padilla, **autoriza y aprueba** al Ejecutivo Municipal, pueda transferir a título gratuito el bien inmueble terreno rustico de actividad ganadera denominada Quinta el Naranja, consistente en una superficie total de 0.5562 hectáreas **(CERO HECTAREAS CON CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)** en favor de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).

Que, en fecha 04 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal de Padilla emite la Resolución Municipal No 40/2019 que aprueba y autoriza al Ejecutivo Municipal, para que proceda a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Empresa Sinohydro Corporation Limited, Gobierno Autónomo Municipal de Padilla y Administradora Boliviana de Carreteras "ABC", sobre la regulación de derecho propietario vía expropiación de una fracción de pequeña propiedad agraria, para campamento de Supervisión y Fiscalización del proyecto "Construcción Carretera Padilla- El Salto" del Municipio de Padilla.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 30 de julio de 2019 suscrito

000026

27